



COLEGIO
MANANTIALES
DE ELQUI

Reglamento de Evaluación

Unidad Técnica Pedagógica

Colegio Científico-Humanista

2025

*Saber
es Libertad*

Tabla de contenido

ANTECEDENTES	4
DISPOSICIONES GENERALES	5
Artículo 1°.....	5
Artículo 2°.....	5
Artículo 3°.....	5
Artículo 4°.....	5
Artículo 5°.....	5
Artículo 6°.....	5
Artículo 7°.....	5
Artículo 8°.....	6
Artículo 9°.....	6
Artículo 10°.....	6
Artículo 11°.....	6
Artículo 12°.....	6
Artículo 13°.....	6
PROCESO EVALUATIVO EDUCACIÓN PARVULARIA.....	7
Artículo 14°.....	7
a) Objetivos de evaluación:	7
b) Tipos de evaluación	7
Artículo 15°.....	9
PROCESO EVALUATIVO 1°BÁSICO A 4°MEDIO	10
I. EVALUACIÓN.....	10
Artículo 16°.....	10
Artículo 17°.....	10
Artículo 18°.....	10
Artículo 19°.....	10
Artículo 20°.....	10
Artículo 21° - EVALUACIONES Y PROMEDIOS.....	11
Artículo 22°.....	11
Artículo 23° - TIPOS DE EVALUACIONES.....	11
a) Evaluación Diagnóstica Inicial.....	11
b) Evaluación Formativa o de Proceso.....	12

c) Evaluación Acumulativa o Sumativa.....	13
Artículo 24°.....	13
Artículo 25°. - INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN/ DIVERSIFICACIÓN DE EVALUACIONES.....	14
Artículo 26°. - RETROALIMENTACIÓN.....	15
Artículo 27°.....	15
Artículo 28°.....	15
Artículo 29°.....	16
Artículo 30°. -ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	16
Artículo 31°. -EVALUACIÓN REMEDIAL.....	17
Artículo 32°. -PARTICIPACIÓN ACADÉMICA EXTERNA.....	18
Artículo 33°. -EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES OFT.....	18
Artículo 34°. -RESULTADOS.....	19
Artículo 35°. -ARTICULACIÓN DOCENTE.....	20
Artículo 36°. -EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	21
II. CALIFICACIÓN.....	23
Artículo 37°.....	23
Artículo 38°.....	23
Artículo 39°. -FORMAS DE CALIFICAR.....	23
Artículo 40°.....	23
Artículo 41°.....	23
Artículo 42°.....	24
Artículo 43°. -ANÁLISIS LOGRO DE APRENDIZAJE.....	24
Artículo 44°.....	24
Artículo 45°.....	24
Artículo 46 °. -EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS CALIFICADAS.....	24
Artículo 47 °. - EVALUACIÓN RECUPERATIVA – AUSENCIA A PRUEBAS.....	25
Formato de Evaluaciones Recuperativas.....	27
Ingreso tardío a clases durante el día de Evaluación.....	27
Plazos de Aplicación Evaluaciones Recuperativas.....	27
Enfermedad Prolongada.....	27
III. PROMOCIÓN.....	28
Artículo 48 °. - REGISTRO DE EVALUACIONES.....	28

Artículo 49 ° . - SITUACIONES DE COPIA O PLAGIO	28
Artículo 50 ° . - CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR	29
a) El logro de objetivos.....	29
b) En relación a la asistencia a clases.....	29
d) Situaciones especiales.....	30
Artículo 51° . - ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO	32
Medidas académicas.....	32
Artículo 52°	34
Artículo 53° . - ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES PROMOVIDOS CON SITUACIONES ESPECIALES	34
Artículo 54 ° . - SITUACIONES FINALES DE PROMOCIÓN	35
Artículo 55 °	36
Anexo: REGLAMENTO INTERNO MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL 2020	37

ANTECEDENTES

El reglamento de evaluación del colegio Manantiales de Elqui, tiene su base en el Decreto Supremo N°67/2018, derogándose los decretos 511 (1997) de Enseñanza Básica; Decreto 112 (1999) 1° y 2° año de Enseñanza Media y Decreto 83 para 3° y 4° año Enseñanza Media, modificado por el decreto N°67, el que será aplicado desde Pre-kinder a Cuarto año medio.

Por otra parte, estos decretos hacen referencia a un marco legal sobre educación que ya se encuentra derogado para la educación parvularia, básica y media, como es la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), y a Marcos Curriculares que se encuentran en etapa final de transición a Bases Curriculares, como son los decretos 40 de 1996, y el decreto 220 de 1998, que se vinculan con objetivos generales de la educación distintos de aquellos que dispone la LGE, mantienen la nomenclatura de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, así como otras conceptualizaciones asociadas a dichas regulaciones anteriores a la LGE y las BBCC .

El colegio tiene la facultad de aplicar todas las normas que estime conveniente y que no contradigan lo establecido en el decreto N° 67.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - Los estudiantes serán evaluados por periodos semestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio.

Artículo 2°. - Forman parte del Plan de Estudio todas las asignaturas consideradas en el Plan Común y Plan Diferenciado con sus respectivas cargas horarias.

Artículo 3°. - La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Equipo Técnico Pedagógico del Colegio, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

Artículo 4°. - El trabajo docente, se realiza sobre la base de las planificaciones anuales y por unidad en cada sector de aprendizaje, las cuales deben ser entregadas en Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 5°. - El equipo PIE, debe aplicar una evaluación diagnóstica a aquellos estudiantes que pudieran tener dificultades en su aprendizaje con el objetivo de detectar alumnos con trastornos y/o problemas de aprendizaje, alumnos repitientes de todos los niveles y a los alumnos que se incorporan al establecimiento desde Pre-kinder a 4° medio a fin de prevenir primeras o segundas repitencias. Posteriormente, la Unidad Técnico Pedagógica, debe hacer seguimiento a estos alumnos a quienes se le debe entregar apoyo psicopedagógico, si procede.

Artículo 6°. - De acuerdo al decreto N°924/83, artículo 3° del Mineduc, en el caso de la asignatura de Religión, el colegio tendrá una postura Valórica Universal de acuerdo a su carácter Laico, esto significa que el profesional que imparta esta asignatura, deberá presentar un programa que recoja elementos significativos de los sellos declarados en el Proyecto Educativo Institucional. El apoderado (a), debe manifestar por escrito y al momento de la matrícula su deseo que se imparta o no este subsector para su pupilo.

Artículo 7°. - La calificación de la asignatura de Religión, la evaluación de los OFT, el Consejo de Curso y Orientación, no tendrán incidencia en la promoción escolar.

Artículo 8°. - Los cambios desde los sectores de aprendizajes Electivos y de Área de Formación Diferenciada, deben ser solicitados en forma escrita a UTP, quien resuelve de acuerdo a los informes técnicos pedagógicos, aportados por el profesor jefe y los profesores de las asignaturas involucradas respectivas. Dichas solicitudes, deben ser presentadas hasta el último día hábil del mes de marzo.

Artículo 9°. - Se realizará un mínimo de evaluaciones por semestre en cada asignatura del Plan de Estudio, de acuerdo a la planificación realizada, las que se detallan a continuación:

Áreas	Cantidad de evaluaciones mínimas
Lenguaje – Matemáticas	6 evaluaciones mínimo; 3 deben corresponder a evaluaciones formativas o de procesos.
Historia- Ciencias Naturales – inglés - Diferenciados	5 mínimo; 2 deben corresponder a evaluaciones formativas o de procesos.
Educación Física – Música – Artes – Tecnología – Religión	4 mínimo
Talleres	4 mínimo

Artículo 10°. - El docente, deberá evaluar parcialmente con calificación coeficiente uno, los contenidos mínimos obligatorios, objetivos de aprendizajes o aprendizajes esperados, estipulados en el respectivo Programa de Estudio.

Artículo 11°. - Los periodos de vacaciones y término del año lectivo, será el establecido por el calendario del Ministerio de Educación.

Artículo 12°. - Las alumnas en estado de embarazo o maternidad, serán sometidas a los procedimientos de evaluación flexibles, otorgándoles todas las facilidades académicas, apoyos pedagógicos y flexibilidad en su calendario de evaluaciones, condiciones estipuladas en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar. Anexo “Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad adolescente, según la ley N°20.370”.

Artículo 13°. - En el caso del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto N°67/2018, o de alguna de las normas internas señaladas en este reglamento, Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico, previo análisis de la situación, dispondrán las estrategias y medidas pertinentes para solucionar el problema.

PROCESO EVALUATIVO EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 14°. - La evaluación es una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no sólo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que sólo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño.

Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes. Son múltiples las formas de recogida de información, además de diferentes escenarios en que pueden evidenciarlos (experiencias de aprendizaje, salidas pedagógicas, etc.)

Nivel (transición): Pre kínder y Kínder

Los párvulos, siguen en la lógica de adquisición de autonomía e identidad, se pueden diferenciar de sus pares, si logran mayor capacidad motriz, cognitiva, afectiva y sociales. Se produce una expansión en su lenguaje, incremento del dominio, control y equilibrio en sus movimientos, mayor conciencia corporal, interés por descubrir el contenido de textos escritos.

Nivel de transición entre la Educación Parvularia y la Educación Básica, con diseños curriculares que intentan hacer un puente entre ambos.

a) Objetivos de evaluación:

a.1 Las evaluaciones son de carácter cualitativas y cuantitativas.

a.2 Identificar los avances y dificultades que tienen los niños /as en sus procesos de aprendizaje.

b) Tipos de evaluación

b.1 Evaluación Diagnóstica: La educadora de párvulos, debe partir de una observación atenta de sus párvulos para conocer sus características, necesidades y capacidades, esta evaluación tiene como objetivo principal identificar el conocimiento previo de ciertos contenidos y el nivel de logro y desempeño que presentan los niños y niñas de los niveles Pre kínder y Kínder. Esta evaluación se debe realizar durante la primera y segunda semana del ciclo escolar.

b.2 Evaluación Intermedia: Esta evaluación, tiene como objetivo principal identificar el conocimiento trabajado durante el primer semestre a través de las experiencias de

aprendizajes activas, en el cual implica que la educadora de párvulos observe, reflexione y sistematice la información acerca de sus formas de intervención. Se realizará al término del I semestre del año escolar.

b.3 Evaluación Diferenciada: se considera evaluación diferenciada a un proceso pedagógico evaluativo que tiene como objetivo atender a las características y necesidades de cada estudiante. Dicho proceso, se aplica en todos los niveles del establecimiento educacional, el cual dependerá de las áreas que el niño lo requiera y hasta que sea necesario para su desarrollo integral.

b.4 Evaluación Final: Esta evaluación, se realizará cerca del final del ciclo escolar y consistirá en contrastar los resultados obtenidos hasta ese momento con los objetivos de aprendizajes de las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Ésta se realizará durante el mes de noviembre.

Las evaluaciones mencionadas anteriormente, consisten específicamente en los siguientes ámbitos de aprendizajes y sus respectivos núcleos:

- Desarrollo personal y social: Autonomía e identidad.
- Comunicación integral: Lenguaje Verbal (oral/ escrito)
- Interacción y comprensión del entorno: Pensamiento Matemático (Razonamiento lógico/ cuantificación)

Cabe destacar que las evaluaciones se rigen bajo los conceptos de tres niveles de logro

Abreviatura	Concepto
L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
ED	En Desarrollo

b.5 Evaluación Permanente: La educadora de párvulos, registrará información relevante para identificar aciertos, problemas o aspectos que se deben reforzar. La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias, se realiza en coherencia con el núcleo y los objetivos de aprendizaje intencionados tales como:

b.5.1 Estrategias de evaluación Permanente

- Registros de observación. /libro de clases.
- Listas de cotejo/ disertaciones.
- Escala de apreciación/ trabajos artísticos.
- Entrevistas personales con la Familia.
- Portafolios (Recolección de datos de los párvulos y del nivel)
- Retroalimentación a las familias en las reuniones de apoderados, acerca del proceso evaluativo a través de Power point, gráficos, etc.

b.6 Informes Pedagógicos al hogar: A pesar de que, como persona, el preescolar es una unidad integral e integrada, hemos dividido el desarrollo global en diferentes ámbitos de aprendizaje para favorecer la evaluación y recepción de ésta en el primer y segundo semestre del proceso escolar.

Los ámbitos de experiencias para el aprendizaje, serán evaluados mediante los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	
L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
ED	En Desarrollo
NE	No evaluado

Los párvulos, serán evaluados en los siguientes ámbitos:

- **Ámbito:** Desarrollo personal y social.

Núcleos: Autonomía, Identidad, Convivencia y ciudadanía.

- **Ámbito:** Comunicación integral.

Núcleos: Lenguaje Verbal, Lenguaje Artístico

- **Ámbito:** Interacción y comprensión del entorno.

Núcleos: Exploración del entorno natural, Comprensión del entorno sociocultural, Pensamiento matemático.

Luego se realizará observaciones generales, registrándose aspectos relevantes de los niños y niñas y sugerencias a las familias.

b.6.1 Autoevaluación: Los párvulos, en conjunto con sus compañeros/as y adultos, analizan lo que sucedió en las experiencias de aprendizaje, esto ayuda al proceso de autorregulación y metacognición de los niños y niñas.

Artículo 15°. - Los resultados de los Informes Pedagógicos al Hogar, se entregarán al término del primer semestre académico y al término del segundo semestre, en reunión de apoderados.

PROCESO EVALUATIVO 1°BÁSICO A 4°MEDIO

I. EVALUACIÓN

Artículo 16°. - El colegio Manantiales de Elqui, considera la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido.

Artículo 17°. - Los estudiantes del Colegio Manantiales de Elqui, serán evaluados de forma diagnóstica, formativa y acumulativa, usando la Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación, según criterios y/o lineamientos acordados entre docentes y Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 18°. - Los alumnos, deben ser calificados en todos los sectores de aprendizajes del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 (uno) a 7.0 (siete) hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación es 4.0 (cuatro). Las asignaturas de religión, orientación y los objetivos fundamentales transversales (OFT), utilizarán conceptos, los que no influirán en la promoción escolar.

Artículo 19°. - La asignatura de Religión, será evaluada con los conceptos de MB (muy bueno); B (bueno); S (suficiente); I (insuficiente).

Artículo 20°. - Si el promedio general en alguna asignatura del Plan de Estudio, que influye en la promoción escolar, llegará a ser igual a 3.9 (tres coma nueve), ésta deberá, automáticamente, aproximarse a 4.0 (cuatro).

Artículo 21°. - EVALUACIONES Y PROMEDIOS

Durante el año lectivo, los alumnos, tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

- a) Parciales: corresponden a calificaciones coeficiente uno.
- b) Semestrales: corresponde al promedio de notas parciales, aproximando la centésima a la décima, correspondiente al primer y segundo semestre del año académico.
- c) Promedio General: corresponde al promedio aritmético de los promedios del primer y segundo semestre, aproximando la centésima a la décima.

Artículo 22°. - En ningún caso, se aplicará la escala de evaluación, para calificar aspectos conductuales y/o de asistencia, que no correspondan a la evaluación de aprendizajes.

Artículo 23°. - TIPOS DE EVALUACIONES

a) Evaluación Diagnóstica Inicial

a.1 Definición

Es el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del estudiante, y el manejo de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje.

a.2 Procedimiento

Se desarrollará al comienzo del año escolar, deben ser elaborados por los docentes de las asignaturas correspondientes, teniendo claridad en el aprendizaje deseado, es decir, los objetivos y metas que se espera lograr al finalizar la unidad, serán aplicadas de acuerdo a las fechas estipuladas por jefatura técnica, cuyo resultado será cuantificado a través de un concepto (L, logrado; ML, medianamente logrado; NL, no logrado) que será un referente para tomar decisiones, ya sea de planificación, técnicas u otras pertinentes al proceso de aprendizaje. Estas deberán quedar registradas en el libro de clases, correspondientes a cada asignatura como una primera calificación.

b) Evaluación Formativa o de Proceso

b.1 Definición

Las evaluaciones formativas, se aplicarán de forma continua en el proceso de aprendizaje-enseñanza, ya que éstas permiten detectar los ritmos de aprendizajes de los alumnos. Es un proceso continuo, cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje. El rol del profesor en la evaluación formativa considera:

- Abrir oportunidades de participación de todos los estudiantes para comprometerlos con su aprendizaje.
- Retroalimentar a los estudiantes para identificar fortalezas y áreas a mejorar.
- Intencionar el aprendizaje y evaluación entre pares.
- Recoger evidencias de lo que están aprendiendo.

b.2 Procedimiento

Ésta se expresará en notas, que deberán ser registradas y consignadas en el cuaderno oficial y personal del profesor. El promedio de las notas formativas se considerará como una calificación del semestre.

b.3 Sugerencias y Estrategias para el Fortalecimiento de la Evaluación Formativa.

- Palitos con nombre: Estrategia de selección aleatoria, consiste en escribir el nombre de cada estudiante en un palito de helado para elegir al azar y otorgar la palabra al que haya sido seleccionado. Se puede usar antes, durante y después de la actividad.
- Pizarritas: A partir de una pregunta o actividad, el estudiante, participa usando una pizarra con la que el profesor recoge la evidencia de aprendizaje. Se puede usar antes, durante y después de la actividad.
- Clarificar criterios de logro: proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia donde deben llegar, que se espera de ellos y que acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje, utilizando diversas formas de acceso a esta información (visual, oral o auditiva). Se puede usar antes y durante la actividad.
- Pausa reflexiva: Durante la clase se les da un momento para reflexionar sobre los conceptos o ideas que han sido enseñado o los procesos que han realizado para llegar a una respuesta. Así se espera que puedan realizar conexiones con conocimientos previos, comentar algo que les pareció interesante y aclarar dudas. Se puede usar durante la actividad.

- Ticket de Salida: permite registrar diferencias individuales, al finalizar o cerrar una actividad de aprendizaje, mediante respuestas entregadas al salir de la sala. Se puede usar durante la actividad.
- Mi error favorito: permite detectar errores frecuentes por medio de respuestas rápidas escritas por los estudiantes por un medio concreto, pueden analizar la forma en que razonan para llegar a una respuesta, así el docente puede retroalimentar inmediatamente y entregar apoyo a los estudiantes. Se puede usar antes y durante la actividad.

c) Evaluación Acumulativa o Sumativa

c.1 Definición

Conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y logro de los estudiantes respecto de los objetivos educativos. Su finalidad es determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos propuestos, proporcionar antecedentes para la calificación de los alumnos y su promoción.

c.2 Procedimiento

Toda evaluación acumulativa, deberá ser concordante con las evaluaciones formativas, donde se aprecie el grado de logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes, expresándose el resultado de estos instrumentos en una medición de escala de 1 a 7. El nivel de exigencia, será de 60% del nivel de logro. Según los postulados de la reforma educacional, en el semestre, los alumnos, serán evaluados de diversas formas, tales como: evaluación oral, escrita de aplicación de conocimientos adquiridos, de intercambio de experiencia, proyectos científicos, solución de problemas, entre otros.

Artículo 24°. - Cualquiera que sea el tipo de evaluación, se expresará en una nota, la que debe ser registrada y consignada en el libro de clases. Su resultado, debe ser informado y analizado a la brevedad para una pronta retroalimentación.

Artículo 25°. - INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN/ DIVERSIFICACIÓN DE EVALUACIONES

El colegio Manantiales de Elqui, utilizará los siguientes instrumentos de evaluación:

- Pruebas o test: Son el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que él (la) alumno (a) realiza, con el objeto de optimizar el proceso de aprendizaje y enseñanza. Corresponden a los que construyen los propios profesores, para evaluar su tarea pedagógica o los logros que han alcanzado sus propios estudiantes, y se obtiene información cuantitativa. Las formas más conocidas son pruebas de ensayo y pruebas objetivas.
- Observación: En este caso, el estudiante, ejecuta una tarea con el propósito que evidencie relaciones, hechos, comportamientos, actitudes, procedimientos o técnicas, con el propósito de obtener información referida a parte de un proceso y/o al proceso completo. Estos procedimientos pueden ser: Listas de Cotejo, Escalas de apreciación: gráficas, descriptivas y numéricas, Registro Anecdótico, etc.
- Informes: El estudiante, debe responder a preguntas referidas a sí mismo, sobre otras personas, situaciones o hechos específicos. Entre estos procedimientos se encuentran: Entrevistas, Cuestionarios, Libro de Vida, Informes Científicos, Guías.
- Auténticos o renovados: Mediante carpetas o portafolios, Revisión de Cuadernos, Fichas, los estudiantes guardan una selección de trabajos que reflejan esfuerzo, progresos y logros. Ayudan al docente a pronunciarse sobre los cambios en el aprendizaje del estudiante. Entre otros procedimientos se encuentran las Rúbricas, instrumento que contempla una escala progresiva de rangos de ejecución de una tarea ejecutada por el estudiante y que sirve para autoevaluarse, asignándole puntuación en cuanto a la calidad del producto.
- Generación de preguntas: Procedimiento evaluativo, que requiere del estudiante para su formulación, una comprensión acabada y profunda del contenido, tema o tópico que se evaluará, y que podrá poner en práctica alguna capacidad de los niveles de comprensión, análisis, síntesis y/o evaluación. Entre otros procedimientos podemos destacar las Disertaciones, Interrogaciones Orales, Debates.

Artículo 26°. - RETROALIMENTACIÓN

a) Definición:

Es un proceso que acompaña el proceso de enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda su extensión, con la intención de dar inmediata y oportuna información al alumno (a) acerca de la calidad de su desempeño.

Para iniciar la retroalimentación, el docente, debe tener claridad de:

- Objetivo de aprendizaje que desea lograr.
- Determinar el nivel actual de desempeño.
- Establecer acciones.

b) Estrategias de Retroalimentación:

- Facilitar el desarrollo de la autorreflexión y la autorregulación del aprendizaje del alumno y entre compañeros, especificando los criterios a mejorar, haciendo uso de un instrumento escrito.
- Fomentar el diálogo entre profesor y alumno en torno al aprendizaje, es importante no solo la retroalimentación escrita, sino también la que se desarrolla en torno a la comunicación.
- Proporcionar la oportunidad de realizar una segunda entrega, en el caso de trabajos escritos, para que los estudiantes puedan realizar correcciones necesarias, si se trata de una prueba escrita, anotar sugerencias de fuentes en donde pueda encontrar sus errores.
- Delimitar el tiempo en que se realiza la evaluación y la retroalimentación, debe ser inmediata a la entrega de resultados.
- Reforzar la motivación y autoestima, hacer de la retroalimentación una experiencia positiva para ayudar al estudiante a clarificar positivamente lo que debe mejorar.

Artículo 27°. -Toda evaluación, debe ser registrada en el calendario de evaluaciones, cuya coordinación está a cargo de Unidad Técnico Pedagógica, se realizará al comenzar el I y II semestre del año lectivo.

Artículo 28°. -El calendario de evaluaciones, será entregado por el profesor jefe a los apoderados en la primera reunión del año y en la primera reunión del segundo semestre, además entregará una copia a cada uno de los estudiantes.

Artículo 29°. -La cantidad de evaluaciones, que deben tener los estudiantes, considera la planificación realizada:

a) Los estudiantes, pueden tener en un día un máximo de dos evaluaciones, siendo la segunda un trabajo práctico y/o experimental, que surja de las asignaturas de Arte, Música, Tecnología, Lectura domiciliaria, Educación Física, es decir, que son el resultado de un proceso de aprendizaje.

Artículo 30°. -ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

a) Todo instrumento de evaluación, debe ser enviado a Unidad Técnico Pedagógica con su temario correspondiente, 48 horas antes de su aplicación, para ser revisado y multicopiado.

b) Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

c) Toda asignación de pruebas, trabajos de investigación, informes escritos u otros propios de una asignatura, debe especificar los criterios de evaluación y los rasgos o indicadores que se evaluarán mediante una escala de apreciación numérica.

Dichos instrumentos deben considerar:

- En el caso de pruebas objetivas, un temario, que debe trabajar el profesor con anterioridad en clases y quedar registrado en la agenda escolar y/o en el cuaderno de la asignatura correspondiente.
- En el caso de disertaciones, informes o trabajos prácticos, los docentes, deben enviar con una semana de anticipación, a través de la agenda escolar o en el cuaderno de la asignatura el instrumento de evaluación, especificando los criterios que considerará en la evaluación.

Artículo 31°. -EVALUACIÓN REMEDIAL

a) Definición:

Cuando el resultado de una evaluación, tiene un porcentaje que se encuentre entre 45% - 50% de reprobados, el profesor de la asignatura, debe informar a Unidad Técnico Pedagógica, en un plazo máximo de 48 horas de haber entregado los resultados, para que en conjunto pueda determinarse una o varias de las siguientes acciones:

- Analizar el instrumento evaluativo
- Realizar una nueva aplicación de los ítems no logrados y adjuntar al puntaje total del instrumento evaluativo inicial.
- Confirmar la calificación
- U otras que surjan a partir del diálogo consensuado entre el profesor de asignatura y UTP.

b) Procedimiento:

Este procedimiento, se realizará solamente en una oportunidad, luego de un reforzamiento de dos o cuatro horas pedagógicas, cualquiera sea el resultado, éste se registrará en el libro de clases y en la plataforma digital.

c) Cuando la calificación sea igual a 1.0 (uno) el profesor (a), deberá informar a Unidad Técnico pedagógica; el instrumento, deberá guardarse en una carpeta como respaldo ante una entrevista con el padre y/o apoderado, a su vez, registrará una observación en el libro de clases y/o en la hoja de vida del estudiante.

d) En el caso de las evaluaciones que correspondan a trabajos de ejecución, cuando los estudiantes no presentan sus trabajos prácticos, el profesor, de inmediato, debe aplicar un instrumento de evaluación de los contenidos involucrados correspondiente al trabajo práctico que el estudiante no realizó. Consignar la observación en el libro de clases.

Artículo 32°. -PARTICIPACIÓN ACADÉMICA EXTERNA

Los docentes, que participen con estudiantes y representen al establecimiento en eventos culturales diversos (olimpiadas, concursos, debates, charlas, salidas, etc.), deben informar anticipadamente a los profesores correspondientes, la ausencia de éstos a las evaluaciones fijadas. Los docentes deben brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones, dentro de plazos consensuados.

No obstante, la participación de dichos estudiantes en estos eventos, podría ser una instancia de evaluación, siempre y cuando, dicho evento, se relacione académicamente con alguna asignatura de su plan de estudio.

Artículo 33°. -EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES OFT

a) Definición:

El logro de los OFT, se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, cuya evaluación se centrará en las formas en que el niño(a) debe aproximarse a las habilidades, actitudes y valores que se espera que desarrollen, más que en los resultados, lo que implicará usar un procedimiento de registro que permitan disponer de información relevante acerca de los valores, actitudes y hábitos. Dicha información, deberá servir para informar a los padres y retroalimentar a los propios estudiantes.

La evaluación de los OFT, se realizará utilizando los conceptos de:

Concepto	Definición
S	Siempre
G	Generalmente
O	Ocasionalmente
N	Nunca
N/O	No observado

b) Criterios

El informe contemplará las dimensiones de Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación Personal y La Persona y su Entorno, cada uno con los respectivos objetivos transversales, los que serán desglosados en indicadores para cada área.

c) Resultados

El profesor jefe, le entregará al apoderado por escrito y semestralmente un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), que se podrán entregar en las siguientes instancias: reunión de apoderados, al finalizar cada semestre y en la hora de atención de apoderados.

Artículo 34°. -RESULTADOS

El profesor (a,) dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación, para registrar las calificaciones del curso en el libro de clases y en forma paralela en la plataforma digital.

En el caso de una prueba de desarrollo, el profesor, dispondrá de un máximo 15 días hábiles para el registro de calificaciones.

a) Comunicación de Resultados

a.1 Estudiantes

Se entregan los resultados, siguiendo los plazos estipulados en el artículo mencionado anteriormente, realizándose la revisión de las respuestas y aplicando las estrategias de retroalimentación pertinentes.

a.2. Apoderados

- Desde Pre-kinder a 4° básico, las evaluaciones quedan archivadas en carpetas, las que son enviadas al apoderado para su revisión y toma de conocimiento, éstas deben ser devueltas con las evaluaciones firmadas por el apoderado.
- El profesor jefe, en su horario de atención, informará del estado de avance del estudiante. La entrevista, debe quedar consignada en la hoja de vida del estudiante o en el cuaderno de entrevista de apoderados que se encuentra en inspectoría.
- En las reuniones de apoderados, se hará entrega de informes con calificaciones parciales.
- El resultado del rendimiento del primer semestre del año académico, se realizará en la primera reunión, al regreso de vacaciones de invierno, así como también se hará entrega del Informe de Desarrollo Personal de cada Estudiante.
- El rendimiento del segundo semestre y calificaciones anuales, se entregarán al momento de la matrícula del año lectivo siguiente.
- Los apoderados, pueden realizar seguimiento de las calificaciones de sus hijos(as) a través de la plataforma digital, a la que tienen acceso digitalizando su rut y clave respectiva.

Artículo 35°. -ARTICULACIÓN DOCENTE

a) Todas las semanas, antes de comenzar el consejo de profesores, los docentes y equipo PIE, dispondrán de 45 minutos para acordar criterios de evaluación, acuerdos en metodologías y estrategias, análisis de evidencias más relevantes para su asignatura y su grupo curso; el trabajo estará coordinado por Unidad Técnico Pedagógica, quien organizará los equipos de trabajo, en función de la actividad a realizar.

b) Se realizará, a lo menos 1 vez al semestre, una jornada de reflexión para análisis de los procesos evaluativos en los distintos niveles de enseñanza.

c) Para efecto de las necesidades educativas especiales NEE, los docentes de las asignaturas de Matemática y Lenguaje y Comunicación, en conjunto con las profesionales del Programa de Inclusión Escolar PIE, se reunirán semanalmente 45 minutos, para planificar actividades, co-docencias y evaluaciones, que se llevarán a cabo en las próximas clases.

Artículo 36°. -EVALUACIÓN DIFERENCIADA

a) Definición:

La evaluación diferenciada es un proceso evaluativo que se adecúa a las necesidades educativas que presente el educando en una o más asignaturas. Su aplicación es solicitada por el profesor jefe, especialista externo y autorizada por Unidad Técnico Pedagógica.

b) Objetivos de la Evaluación Diferenciada:

- Evaluar los objetivos de aprendizajes señalados en el Plan de Adecuación Curricular Individualizados PACI y Plan de Apoyo Individual PAI, realizado entre el docente de aula y educadora diferencial y/o psicopedagoga, respaldado por UTP y dirección.
- Brindar apoyo a los estudiantes que presentan necesidades educativas transitorias y/o permanentes.
- Promover el desarrollo integral de todos los estudiantes, fortaleciendo al máximo sus potencialidades.

c) Causales de la Evaluación Diferenciada

Las evaluaciones diferenciadas, serán recibidas por estudiantes que presenten necesidades educativas, que involucran una forma particular de entender y abordar las dificultades o barreras que experimentan los estudiantes para aprender y participar del currículo escolar.

c.1 Necesidades Educativas Transitorias NET: son aquellas necesidades que presenta el alumno en algún momento de su vida escolar, necesitando apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículo por un periodo determinado de su escolarización.

c.2 Necesidades Educativas Permanentes NEP: son aquellas dificultades o barreras que presenta el estudiante durante toda su escolaridad y requieren de un permanente apoyo de especialistas.

A partir de lo establecido en el Decreto 83/2015, se consideran como NEP los siguientes diagnósticos:

- Discapacidad Intelectual Leve; moderada o Severa
- Trastorno del espectro autista
- Discapacidad visual, auditiva o motora.

d) Procedimientos de la Evaluación Diferenciada

d.1 Se aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada a los alumnos que presenten, en la fecha solicitada, informe respectivo de especialista idóneo. Este debe ser entregado a Unidad Técnico Pedagógica, quien informará al Programa de inclusión Escolar.

d.2 Los informes de especialistas externos, deben ser del año en curso y solicitar explícitamente una evaluación con estas características, incluyendo sugerencias a la familia y colegio.

d.3 Los apoderados firmarán un compromiso que implica asumir las exigencias derivadas del diagnóstico del estudiante.

d.4 Se deberá considerar el uso de diferentes instrumentos de evaluación (pruebas escritas, pautas de observación, disertaciones, etc.), que se relacionen con los objetivos establecidos previamente en el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) y Plan de Apoyo Individual (PAI) de cada estudiante que pertenece formalmente al Programa de Inclusión Escolar PIE.

d.5 Los procedimientos de evaluación son supervisados por jefatura técnica, antes de ser aplicados. Es importante considerar, que las evaluaciones son construidas por los docentes de asignatura, y la educadora diferencial o psicopedagoga es la encargada de realizar las adecuaciones pertinentes.

d.6 La escala con que serán evaluados los estudiantes es 1.0 (uno) a 7.0 (siete), con un 60% de exigencia.

II. CALIFICACIÓN

Artículo 37°. -La calificación, será el sistema de expresión numérica de la evaluación del rendimiento escolar de los alumnos.

Artículo 38°. -Los resultados de las evaluaciones semestrales finales y generales, serán expresados en una escala numérica de 1.0 (uno) a 7.0 (siete), hasta con un decimal. Con un nivel de exigencia de un 60% de niveles de logro.

Artículo 39°. -FORMAS DE CALIFICAR

Los estudiantes del colegio Manantiales de Elqui, obtendrán durante el año escolar, las siguientes calificaciones:

- a) Calificaciones Parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno, asignadas durante el semestre y se expresarán hasta con un decimal.
- b) Calificaciones Semestrales: Correspondarán, en cada uno de los subsectores y/o asignaturas, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, se expresarán hasta con un decimal.
- c) Calificaciones Finales: Correspondarán, en cada uno de los subsectores y/o asignaturas, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en el año, se expresarán hasta con un decimal.
- d) Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales, obtenidas por el estudiante en cada uno de las asignaturas, y se expresará hasta con un decimal.

Artículo 40°. -La calificación mínima de aprobación en los subsectores y/o asignaturas es de 4.0 (cuatro).

Artículo 41°. -En la asignatura de Religión la calificación final, semestral y anual, se hará con los conceptos MB (muy bueno); B (bueno); S (suficiente); I (insuficiente), y no incidirá en su promoción ni en su promedio general de calificaciones.

Artículo 42°. -Las calificaciones parciales, serán correspondientes a la escala de notas (1.0 a 7.0), las semestrales, serán el promedio aritmético de las calificaciones parciales, con un decimal, con aproximación. Este se convertirá a concepto al finalizar el semestre. La calificación anual, será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales, con un decimal con aproximación.

Artículo 43°. -ANÁLISIS LOGRO DE APRENDIZAJE

Se realizará al término de cada semestre, una jornada de reflexión para analizar los procesos evaluativos con el fin de mejores prácticas educativas, realizar seguimiento de estudiantes más descendidos, tomar y consensuar acuerdo de estrategias y metodologías de aprendizajes en los distintos niveles de enseñanza. En ella participarán docentes, directivos y profesionales especialistas del PIE.

Cabe destacar que, al término del primer semestre, se realizará una reflexión en torno a los resultados obtenidos por el colegio en las pruebas estandarizadas.

Artículo 44°. -Todo procedimiento evaluativo, debe cumplir con los requisitos de validez y confiabilidad. Para ello cada profesor debe informar previamente sobre las pautas, criterios y/o aspectos que serán considerados, de acuerdo a lo planificado y siguiendo los objetivos estipulados en la planificación diversificada.

Artículo 45°. - Cualquier técnica de evaluación debe indicar, en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

Artículo 46 °. -EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS CALIFICADAS

- a) Los alumnos, no podrán ser eximidos de ninguna de las asignaturas que son parte de los Planes y Programas de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contemple.
- b) No obstante lo anterior, el colegio deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas de los estudiantes que así lo requieran, asimismo podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias.

- c) Los informes de especialistas externos, para la realización de evaluaciones diferenciadas de idiomas, deben presentarse a UTP antes de la tercera semana de abril de cada año y, una vez revisadas, el equipo PIE, establecerá si procede la evaluación diferenciada. Aquellos casos entregados fuera de plazo, será facultad del equipo directivo, determinar la aplicación o no de este artículo.

- d) Los alumnos, que durante el año presenten certificado médico que le impida realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos, aplicados por el profesor (a) de la asignatura de Educación Física y Salud. El certificado médico, debe ser presentado en la fecha en que se produzca la lesión o enfermedad.

- e) Las estudiantes embarazadas, podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, se deberá disponer que las alumnas que hayan sido madres, también serán evaluadas de forma diferencial, hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y en casos calificados por el médico tratante. Todo lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar Anexo "Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad adolescente, según la ley N°20.370".

Artículo 47 °. - EVALUACIÓN RECUPERATIVA – AUSENCIA A PRUEBAS

a) Definición

El Colegio Manantiales de Elqui, concibe la evaluación recuperativa como una instancia de evaluación que recupera la evaluación sumativa, cuando el estudiante se ha ausentado a dicho evento justificadamente.

b) Casos

Los estudiantes, que no se presenten a rendir cualquier técnica de evaluación calendarizada previamente por el profesor, deben ser justificados por el apoderado hasta 24 horas después de la aplicación de la evaluación a través de Inspectoría General.

c) Plazos

El docente, debe registrar por escrito a los estudiantes ausentes a las evaluaciones y dejar el documento en Unidad Técnico Pedagógica, adjuntando las evaluaciones pendientes. Dichas evaluaciones, serán rendidas el día viernes en jornada de la tarde, supervisadas por Inspectoría General. No obstante, lo establecido en el presente reglamento, si el estudiante, no asiste a una segunda citación y el apoderado no presenta la justificación correspondiente, se evaluará con la nota mínima 1.0 (uno). Deberá quedar consignado en la hoja de vida del estudiante la ausencia a las evaluaciones.

La inasistencia de un (a) estudiante a una evaluación calificada y calendarizada con anticipación, debe ser justificada por escrito por el apoderado titular o apoderado suplente, en ausencia del apoderado(a) titular, el mismo día de la inasistencia o cuando el estudiante se reintegre a las clases. Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o a través de Inspectoría el mismo día de la inasistencia.

- Tras la presentación de la justificación, el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera, quedará registro en la hoja del estudiante sobre el incumplimiento de la fecha original. Si esta situación se reitera a una segunda evaluación será citado el apoderado (a) por Inspectoría para firmar compromiso de mejora sobre la falta.
- De no existir justificativo médico que respalde la inasistencia a la evaluación, estas serán tomadas inmediatamente cuando el estudiante se reintegre a clases.

Formato de Evaluaciones Recuperativas.

Evaluaciones recuperativas De 5° Básico a IV° medio, las evaluaciones recuperativas o atrasadas no podrán contar con el mismo formato de la evaluación original. Cada docente elaborará un instrumento nuevo, siendo la sugerencia realizar una evaluación oral sobre los Objetivos evaluados, según amerite la naturaleza del Objetivo de aprendizaje.

Ingreso tardío a clases durante el día de Evaluación.

Si el (la) estudiante llega tarde a una evaluación que se realizó en el bloque en el que estuvo ausente, se planificará su recuperación dentro del mismo día de clases. Esta medida considera de 1° básico a 4° medio.

Plazos de Aplicación Evaluaciones Recuperativas.

Los plazos para rendir evaluaciones calificadas recuperativas será como máximo la semana inmediatamente después de la inasistencia. La asistencia a estas evaluaciones recuperativas tiene carácter obligatorio y frente a una nueva ausencia el apoderado deberá justificarla nuevamente. En el caso de una segunda ausencia injustificada se aumentará la exigencia a un 100% para la obtención de la calificación máxima (4.0).

Enfermedad Prolongada.

En aquellos casos en que los estudiantes presenten ausencia a evaluaciones por una enfermedad o condición prolongada, se reprogramarán las evaluaciones pendientes, la coordinación estará a cargo de UTP, previa verificación de certificados médicos correspondientes a las fechas en que el estudiante se ausentó.

III. PROMOCIÓN

Artículo 48 °. - REGISTRO DE EVALUACIONES

El profesor (a), dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación. En el caso de una prueba de desarrollo, el profesor, dispondrá de 15 días hábiles para el registro de calificaciones.

El registro de las evaluaciones, se realizará en el libro de clases de acuerdo a cada subsector de aprendizaje, una vez realizado este procedimiento las evaluaciones deben ser registradas en la plataforma digital.

Artículo 49 °. - SITUACIONES DE COPIA O PLAGIO

a) En situaciones de “copia”, el estudiante no podrá llegar a la nota 7.0 (siete), siendo su máxima calificación la nota 4.0 (cuatro). La prueba es retirada, se revisará lo que el estudiante respondió y, además, se consignará en la hoja de vida del alumno la situación, pues corresponde a un acto de deshonestidad escolar.

b) En situaciones de plagio, el estudiante, podrá hacer nuevamente entrega del trabajo en cuestión, sin embargo, no podrá optar a la nota 7.0 (siete), siendo su máxima calificación la nota 4.0 (cuatro). Se consignará en la hoja de vida del alumno la situación, pues corresponde a un acto de deshonestidad escolar.

Artículo 50 °. - CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR

Para la promoción de los estudiantes, se considerará conjuntamente los siguientes aspectos:

a) El logro de objetivos

a.1 Respecto del logro de objetivos, serán promovidos los estudiantes de 1° básico a 4° medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de su Plan y Programa de Estudio.

a.2 Serán promovidos los estudiantes, que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su Promedio General de logro sea igual o superior a 4,5. (cuatro coma cinco)

a.3 Igualmente, son promovidos los estudiantes, que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizajes, siempre que su Promedio General corresponda a un 5.0 (cinco, coma cero) o superior. Para efecto del cálculo, se debe considerar la calificación de los dos sectores de aprendizajes no aprobados.

b) En relación a la asistencia a clases

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° básico a 4° medio, que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases para el logro de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios, correspondientes a estos cursos. No obstante, por razones debidamente justificadas, la dirección del colegio, consultado el consejo de profesores, queda facultado para autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores se asistencias.

b.1 Procedimiento Solicitud de Promoción por Asistencia

- Todos los alumnos que se encuentran en esta situación, deben presentar una solicitud por escrito al Inspector General.
 - Para los estudiantes de Pre-Kinder a 3° Medio: tercera y cuarta semana del mes de noviembre
 - Para los estudiantes de 4° Medio: cuarta semana del mes de octubre
- Inspectoría, remite la solicitud a Unidad Técnico Pedagógica
- Unidad Técnico Pedagógica, la envía a Dirección
- Dirección realiza consulta a docentes en Consejo de profesores
- Considerando todos los antecedentes, Dirección es facultado para autorizar la promoción o repitencia del estudiante.
- Se comunica la resolución al estudiante y a su apoderado a través de una entrevista, citación que realizará Inspectoría General, el último día hábil del mes de noviembre.

d) *Situaciones especiales*

La Dirección del colegio, consultado al consejo de profesores del curso, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases, ausencia por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en áreas del deporte, literatura, ciencias y artes, becas u otras razones semejantes.

c.1 Finalización Anticipada

Es oportuno enfatizar que la medida de finalización anticipada del año escolar es absolutamente excepcional, sujeta a revisión por parte del Consejo de Profesores. Quien resuelve, en cada caso, la situación final del solicitante, será el Equipo Directivo. Por otra parte, se deja constancia, que el colegio no cuenta con la modalidad de exámenes libres, ni con ninguna otra modalidad especial que signifique acortar el año lectivo normal, dando cumplimiento tanto al Plan de estudios como al Programa de estudios que corresponde a un colegio con jornada diurna y adscrito a la modalidad Científico-Humanista, según resolución del Ministerio de Educación.

Para acceder a la finalización anticipada del año escolar, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener registrado en el libro de clases los promedios del I Semestre en todos los sectores del Plan y Programa de estudio.
2. Tener, en el segundo semestre, como mínimo dos evaluaciones en cada una de las asignaturas.
3. Cada situación, será analizada y resuelta por el Equipo Directivo.
4. Toda solicitud, deberá contar con los respaldos pertinentes.

5. El análisis será caso a caso, no se estudiarán situaciones genéricas.
6. La atribución de resolver, corresponde sólo al Equipo Directivo, con consulta al Consejo de Profesores; otros organismos emitirán informes o entregarán documentos para mejor resolver, pero no tienen capacidad resolutoria.
7. Si la solicitud es rechazada, no tiene instancia de apelación, no obstante, el propio Consejo de Profesores, puede pronunciarse sobre situaciones especiales, según nuevos antecedentes o acontecimientos emergentes, evaluando la pertinencia y gravedad de los mismos.

Cuando un estudiante, se encuentra con el régimen excepcional de Cierre Anticipado del año escolar, no podrá asistir a las actividades curriculares ni extracurriculares, que se hayan planificado como parte del desarrollo regular del curso o nivel. Si el estudiante, se encuentra en cuarto medio, podrá asistir a la ceremonia de licenciatura, previa solicitud y confirmación por parte del apoderado. Sin embargo, cualquier otra situación que no se encuentre reglamentada con respecto al cierre anticipado del año escolar, siempre será competencia del Equipo Directivo para resolver sobre la materia en particular, según la información, documentos o antecedentes presentados.

c.2 Enfermedad

- Presentar certificado (original) del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento.
- Informe del profesor jefe
- Informe del encargado de Convivencia Escolar

c.3 Alumnas en situación de embarazo

Para las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, no se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control del niño sano pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso de que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos del 50%, el Director del establecimiento educacional, resolverá de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación.

c.4 Otras Situaciones

Se solicitará documentación original, que acredite y respalde la causa por la que se realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

Artículo 51°. - ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO

Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad, serán sometidas a los siguientes procedimientos de evaluación:

Medidas académicas

Acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y/o el currículum en consideración a su condición.

a.1 Estudiantes impedidas de asistir regularmente a clases.

Se aplicarán las siguientes acciones:

- Adecuaciones curriculares, priorizando objetivos de cada asignatura o módulo de aprendizaje.
- Envío de actividades pedagógicas al hogar, tales como: tareas, guías, investigaciones, informes, trabajo en el texto de estudio, etc. Siendo estos, los instrumentos utilizados para la evaluación de la estudiante.
- Para el cumplimiento de las actividades, se realizará un calendario flexible que considere el cumplimiento adecuado de los objetivos, que regule la cantidad de actividades y que este acorde a las condiciones de salud que presente la estudiante.

a.2. Estudiantes que puedan asistir regularmente a clases.

Se aplicarán las siguientes acciones:

- Podrán participar de todas las actividades académicas que su condición de embarazo le permita, garantizando un ambiente óptimo, saludable, con oportunidades de formación y desarrollo integral.
- En caso de ser necesario, se tendrán que adecuar las actividades académicas a desarrollar por la estudiante, a fin de resguardar su salud física y emocional. Privilegiando aquellas actividades que se relacionen con su embarazo y cuidados de esta etapa.
- Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, no serán expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al cumplimiento de los objetivos. Asegurando así, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

- Las estudiantes en estado de embarazo, deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

a.3 Para ambas situaciones se debe considerar:

El profesor jefe de la estudiante, actuará como tutor responsable de supervisar el cumplimiento de las normativas administrativas y de evaluación, en conjunto con el equipo psicosocial del establecimiento (psicóloga-encargada de convivencia escolar y asistente social).

Los docentes de las distintas asignaturas, deberán incorporar medidas curriculares que se relacionen con el embarazo y cuidados del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

Para los estudiantes, que hayan sido madres o padres, se dispondrá de un régimen especial de evaluaciones, aplicando las adecuaciones curriculares pertinentes para el resguardo de su salud física y emocional, considerando su situación académica en particular. No obstante a ello, podrán participar de todas las actividades desarrolladas por el establecimiento.

b. En relación a la asistencia a clases.

Para las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, no se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control del niño sano pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso de que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos del 50%, el Director del establecimiento educacional, resolverá de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 52°. - La decisión de promoción de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, deberá sustentarse en un análisis, cuyas conclusiones deben estar en un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso aprendizaje del alumno.

El informe debe considerar los siguientes criterios:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional, que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos, sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Dicho informe, quedará en los archivos de Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 53°. - ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES PROMOVIDOS CON SITUACIONES ESPECIALES

Para aquellos estudiantes que hayan sido promovidos o reprobados, según lo dispuesto en el artículo anterior, se debe realizar un acompañamiento pedagógico que incluye:

- Autorización por escrito del padre, madre o apoderado para realizar el acompañamiento.
- Entrevista en el horario de atención de apoderados por parte del Profesor Jefe, una vez al mes, el registro debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.
- Informe parcial del equipo PIE, que considera el desempeño del estudiante al interior del aula en los meses de: mayo-julio-septiembre –noviembre.
- Acta de entrevista del estudiante y del apoderado con la encargada de convivencia escolar en los meses de mayo y octubre.
- Recopilación de lo dispuesto anteriormente por parte de Unidad Técnico Pedagógica.
- Elaboración de informe por parte de Unidad Técnico Pedagógica.
- Se comparten las conclusiones con el equipo Técnico Directivo, quien decide si se mantiene el acompañamiento o puede prescindir de éste.

a) Estrategias pedagógicas para el acompañamiento a estudiantes promovidos con situaciones especiales:

- Trabajar hábitos de estudio en casa para fomentar el autoaprendizaje.
- Material de apoyo elaborado por la Educadora para reforzar contenidos (guías, pruebas formativas, comprensión lectura).
- Trabajo en aula de recursos con equipo PIE.
- Apoyo psicosocial (entrevista psicóloga).
- Reforzamientos pedagógicos en áreas más disminuidas por parte de docentes a cargo.
- Adecuación de instrumentos pedagógicos, articulación profesor de asignatura y educadora PIE.

Artículo 54 °. - SITUACIONES FINALES DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción de los estudiantes, debe quedar resuelta según las fechas estipuladas del calendario escolar del Ministerio de Educación:

- Pre-kinder a 3° Medio: Diciembre
- 4° Medio: Noviembre. No obstante, la situación final de promoción para los estudiantes de 4° año medio, está sujeta a los cambios y modificaciones programados por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro de Educación (DEMRE) o el organismo que lo reemplace.

a) Actas de Registro de Calificación y Promoción Escolar

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso: N° y año de planes y programas, calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, Cédula nacional de identificación, sexo, comuna de residencia, y fecha de nacimiento, nombre completo, firma del Director, nombre y firma del profesor Jefe y de los profesores de las distintas asignaturas.

Las actas se envían al Ministerio de Educación vía internet de acuerdo a las nuevas disposiciones del Ministerio.

b) Certificado Anual de Estudio

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a la promoción de los estudiantes. La entrega del Certificado Anual de Estudio, se realizará al momento de matrícula del siguiente periodo en conjunto con la evaluación final del Informe de Personalidad y Desarrollo Social de los estudiantes.

c) Licencia de Educación Media

La licencia de educación media, permitirá optar por la continuidad de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de Educación Superior.

Artículo 55 °. -

Todas las situaciones emergentes y que no estén contempladas en el presente reglamento, serán resueltas en el momento oportuno por la Dirección del establecimiento.

Anexo: REGLAMENTO INTERNO MODALIDAD DE ENSEÑANZA VIRTUAL 2020

I.- Normas para la participación de clases virtuales o mixtas.

1. Todos los estudiantes, deberán ingresar a las clases online con su cámara encendida y su nombre y apellido. Saludando a su profesor/a respectivo, para posteriormente silenciar sus micrófonos.
2. Si por razones fundadas (médicas, tecnológicas, calidad del internet, fallas del dispositivo, entre otros) un/a estudiante, no puede participar con su cámara, el apoderado, deberá informar al profesor jefe, quien a su vez derivará a convivencia escolar para una entrevista con el apoderado.
3. Los estudiantes, deberán ingresar a la plataforma Classroom únicamente con su correo institucional, sin sociabilizar su contraseña.
4. Todo estudiante, deberá ingresar a la clase de forma puntual. Dejando registro de aquellas situaciones donde ingresen atrasados. Siendo contactados posteriormente por el área de inspectoría.
5. Todo estudiante, debe tener una actitud, disposición y presentación personal, acorde al contexto de una clase.
6. Al momento de finalizar la clase, todos los estudiantes, deben salir de la sesión, permitiendo, al docente, cerrar adecuadamente la aplicación.
7. Todo estudiante, debe solicitar la palabra para realizar una intervención durante la clase, ya sea por el chat, activando su micrófono o levantando la mano. En el caso de que un compañero se encuentre participando, deberá esperar su turno respetuosamente.
8. Los/las estudiantes, que se conecten a clases, no pueden estar realizando otras actividades que resten atención a las clases (juegos en línea, navegando en redes sociales, etc.). En el caso de ser vistos en estas conductas, serán advertidos por el profesor, dejando registro del hecho. En el caso de reiterarse dicha conducta, se realizará una derivación al equipo de convivencia escolar.
9. Los/las estudiantes, están autorizados para ir al baño, sin necesidad de solicitarlo.
10. Los estudiantes, deben contar con sus materiales pedagógicos para cada clase: texto escolar, cuaderno, estuche, entre otros.
11. Aquellos apoderados, que acompañan a sus hijos e hijas en clases virtuales, deben procurar no interrumpir ni participar de las actividades, a menos que el/la docente /educadora lo indique.

Nota:

Todas las disposiciones presentes en el reglamento de evaluación, serán válidas para las modalidades de aprendizaje Presencial, Virtual y Semi presencial.